

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Mérida, a 16 de septiembre del Dos Mil Quince.

REUNIDOS:

Don Antonio Rodríguez Osuna, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida.

Don Alfonso Marín Caffarena, en su calidad de Secretario General de la Academia Iberoamericana de Gastronomía.

Y en presencia de

Don Guillermo Fernández Vara, Presidente de la Junta de Extremadura

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Mérida recibió, según consta en el Acta de la Asamblea General de la Academia Iberoamericana de Gastronomía, celebrada en la ciudad de Córdoba el día 14 de noviembre de 2014, el nombramiento, como Capital Iberoamericana de la Cultura Gastronómica que concede anualmente esta institución.

Que la Academia Iberoamericana de Gastronomía es una institución privada no gubernamental, sin ánimo de lucro, cuyo objeto social, tal como se recoge en los artículos 4º, 5º y 6º de sus estatutos son: la investigación, divulgación y protección de las cocinas y actividades gastronómicas propias de las distintas regiones y pueblos Iberoamericanos; divulgar sus manifestaciones y propiciar su estima y expansión; cuidar de la pureza de sus tradiciones, así como apoyar la modernización de las técnicas y la consideración de las nuevas propuestas gastronómicas - dietéticas, dando a conocer las características y aspectos más relevantes de la gastronomía Iberoamericana.

La Academia, en el cumplimiento de sus fines, promueve el interés general, en beneficio de la gastronomía, la salud y la mejor profesionalidad de sus factores, contribuyendo a la mejora del nivel de vida de las personas que integran los pueblos Iberoamericanos, teniendo para ello como objetivo fundamental el impulso y promoción de actuaciones integrales en materia de cooperación internacional y solidaridad.

Para el cumplimiento de los fines la Academia desarrolla las siguientes actividades: Organización de actos públicos, culturales y formativos, la edición de publicaciones, el otorgamiento de premios y distinciones, establecer, mantener y fomentar la colaboración con las distintas Academias, instituciones y organismos, públicos o privados, que recaben sus asistencia, las propias de la Academia Iberoamericana de Gastronomía en el cumplimiento de sus fines, cuantas actividades pueda llevar a cabo la Academia para alcanzar su objetivo y que le sean encomendadas por cualquiera de sus miembros, siempre que no tenga carácter intransferible, según la legislación que le sea aplicable a cada una de las entidades asociadas.

Que la Academia Iberoamericana de Gastronomía es una Institución sin ánimo de lucro, según se indica en el Artículo 1º de sus Estatutos. Por ello, la ciudad elegida se halla exenta de pagar cánones por dicha nominación a ninguna entidad ni institución.

Que el Ayuntamiento de Mérida quiere contar con el especial asesoramiento de la Academia Iberoamericana y con la Academia de Gastronomía de Extremadura, para la elaboración y confección del programa de actividades conmemorativas del nombramiento de la ciudad de Mérida como Capital Iberoamericana de la Cultura Gastronómica, evento que se celebrará durante el año de 2016.

Igualmente, el Ayuntamiento de Mérida se hará cargo de los gastos a terceros que deriven del diseño del programa de actividades conmemorativas.

Y que con tal finalidad, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración que regirá por las siguientes.

CLASULAS

PRIMERA: AUTORIZACIÓN

El Ayuntamiento de Mérida, bajo las condiciones expresadas en este convenio y en atención a la participación de la academia Iberoamericana de Gastronomía en el fomento de sus actividades, autoriza a esta para que utilice sus logotipos durante el periodo de vigencia del presente Convenio Marco, con las especificaciones y limitaciones concretas que se determinarán en los sucesivos anexos en los que se concretaran las actuaciones específicas en las que intervenga la Academia iberoamericana de Gastronomía.

Por su parte, la Academia iberoamericana de Gastronomía, bajo las condiciones expresadas en este Convenio y los Anexos que se derivasen, y en atención al desarrollo de la campaña MÉRIDA CAPITAL IBEROAMERICANA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA, autoriza al Ayuntamiento de Mérida, a utilizar su logotipo durante el periodo de vigencia del presente convenio.

SEGUNDA: ACCIONES.

Las partes concretarán en el futuro mediante documentos específicos que serán Anexos del presente Convenio Marco las actuaciones específicas en las que la Academia iberoamericana de Gastronomía prestará su colaboración y/o participación en proyectos desarrollados por el Ayuntamiento de Mérida.

En dichos Anexos se especificará al menos:

- a) La definición e identificación del concreto proyecto o actuación, así como la participación de la Academia iberoamericana de Gastronomía.
- b) La delimitación temporal y espacial de la colaboración.
- c) Las aportaciones concretas materiales, humanas o de cualquier otra naturaleza que la Academia iberoamericana de Gastronomía, esté en disposición de realizar.
- d) Las obligaciones que cada una de las partes asuman, en su caso, para garantizar el buen fin del proyecto o actuación.

TERCERO: ACTOS PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD

Todo el material promocional y publicitario en que se utilice el nombre o el logotipo de las organizaciones integrantes en el desarrollo de su colaboración, en cualquier medio, deberá ser sometido a la aprobación de todas las organizaciones antes de su lanzamiento o emisión. Con este fin cada organización remitirá el citado material promocional y publicitario, quienes deberán comunicar su aceptación o rechazo, en el plazo de 10 días laborables.

Las dos instituciones podrán llevar a cabo las acciones de Relaciones Públicas que estimen conveniente, para dar a conocer el contenido de este Convenio y las posteriores acciones concretas en el desarrollo del mismo. Para dichas acciones de Relaciones Públicas, las dos instituciones se comprometen a dar apoyo, previo acuerdo fehaciente de las partes, sobre dichos actos y la identidad y cualificación de las personalidades de relevancia pública participantes.

Las dos instituciones, podrán utilizar el nombre y logotipo respectivo de la otra en conjunción con el de alguno de sus principales clientes que presten un apoyo significativo a la promoción del presente Convenio, y siempre con la autorización previa de la otra parte.

Todas las actividades que comporten el programa definido para 2016, deberán llevar implícito la promoción gastronómica y Turística de la Ciudad de Mérida. Y en la medida de lo posible, de la propia Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objetivo de mejorar la ubicación de esta ciudad en el mapa turístico y gastronómico regional, nacional e internacional.

CUARTO.- DURACIÓN

- 
1. El presente Convenio Marco y la autorización para que las dos instituciones abajo firmantes utilicen el nombre y el logotipo de todas ellas se extiende desde el día 1 de Noviembre de 2015 a 30 de Noviembre de 2016, prorrogándose tácitamente por plazos iguales salvo desacuerdo expreso de algunas de las partes si se estimase conveniente. Todo ello sin perjuicio de la duración que pueda establecerse para las concretas actuaciones y/o proyectos que las partes decidan acometer del presente Convenio Marco.
 2. El presente convenio podrá extinguirse y quedar resuelto sin efecto por alguna de las causas siguientes:
 - a) Por mutua acuerdo entre las dos partes.
 - b) Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contenidas en el presente Convenio.
 - c) Por disolución de alguna de las partes.

QUINTO.- ACTUACIONES CONTENCIOSAS

Por cualquier controversia que se suscite en el ámbito del presente Convenio las partes, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales correspondientes.

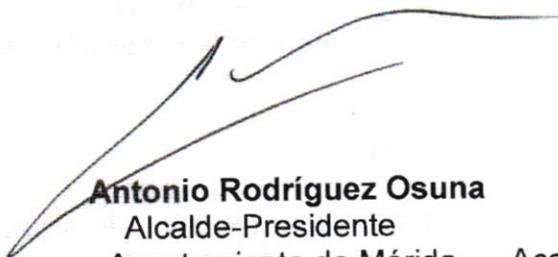
SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Los términos del Convenio y la información que las partes adquieran como consecuencia de la ejecución del mismo, son de naturaleza confidencial y no podrá ser revelada, ni en todo ni en parte, ni por las partes ni por terceros vinculados a ellas, sin el previo acuerdo de la otra parte, con excepción de las comunicaciones a los asesores financieros y/o jurídicos de cada una de las partes y de aquellas efectuadas dentro del cumplimiento de las obligaciones legales o demandas de información efectuadas por las autoridades administrativas o judiciales competentes.

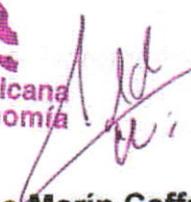
Así mismo las partes se obligan a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar que sus respectivos colaboradores o agentes no divulguen la información confidencial.

Este acuerdo no implica ni puede interpretarse como la constitución de una relación de asociación, sociedad, joint venture o agencia entre partes. No existe agencia, comunidad, asociación, acuerdo de ingresos compartidos, relación laboral o de franquicia entre el Ayuntamiento de Mérida y la Academia Iberoamericana de Gastronomía

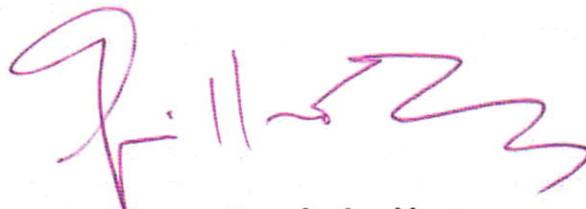
Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, ambas partes y en presencia del Presidente de la Junta de Extremadura, firman el presente Convenio Marco de colaboración, por triplicado ejemplar y un solo efecto, en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento.



Antonio Rodríguez Osuna
Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Mérida



Alfonso Marín Caffarena
Secretario General
Academia Iberoamericana de Gastronomía



Guillermo Fernández Vara
Presidente
Junta de Extremadura